

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 1 MAY0 1991

Expte. Nº 4.035/91

VISTO:

. La resolución Nº 202-91 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se prorroga la vigencia del Plan de Estudios 1980 de la carrera de Ciencias de la Educación hasta el 31 de Julio de 1993 y asimismo se solicita a este cuerpo la convalidación de la misma;

Que lo actuado por la Facultad de Humanidades se encuadra en el artículo 113, inc. i) del Estatuto de la Universidad;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 98, inc. e) del referido Estatuto, corresponde al Consejo Superior aprobar lo solicitado por la citada Unidad Académica;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho № 130/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 23 de Mayo de 1991) RESUELVE:

ARTICULO 19.- Convalidar la resolución Nº 202-91 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.So.

C.P N. SERGIO EDVARDO PANTOJA SECRETARIO ADMINISTRATIVO

a/c. Secretaria General

LIC. SONIA ALVAREZ de SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - CS - Nº 174 _ 91